



**ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2023-AC/MDPP**

Puente Piedra, 04 de enero del 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 enero de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los gobiernos son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Concejo Municipal del distrito de Puente Piedra, ha tomado conocimiento de las declaraciones efectuadas por el actual Alcalde de Lima Señor Rafael López Aliaga, desde la sede de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), señalando que: *"Nos sentaremos a negociar con las actuales concesionarias que lamentablemente han ganado laudos a nivel internacional en contra de la población de Lima más aun sabiendo que los concesionarios están manchados de corrupción"*;

Que, como representantes de esta comuna Puente Piedra presentamos nuestro absoluto rechazo a las declaraciones vertidas, ya que, en reiteradas oportunidades, como postulante al sillón Municipal de Lima y como actual Alcalde el Señor Rafael López Aliaga, manifestó la eliminación absoluta de los Peajes, más aún el Peaje de Puente Piedra que afecta de manera directa a nuestros vecinos Puente Pedrinos y aledaños;

Que, los hechos de conocimiento público, merecen una inmediata actuación y pronunciamiento por parte de las distintas entidades del Estado y con mayor énfasis de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en defensa de sus vecinos que vienen siendo directamente perjudicados por el cobro del peaje;

Que, es necesario no permitir actos de corrupción y sus indeseables comportamientos, por lo que es deber del Estado intervenir en aquellos actos futuros de la corrupción, como es el presente caso la renegociación del peajes de Puente Piedra que, distorsionando el significado de la finalidad pública, han revestido de formalidades legales actos de evidente connotación delictiva; es en esta situación que el Concejo Municipal del distrito de Puente Piedra, rechaza el Proceso de Evaluación y Renegociación propuesta por el actual Alcalde de Lima Rafael López Aliaga, toda vez que renegociar con declarados corruptos, en una presunta búsqueda de equilibrio contractual, no es más que lavar el provecho económico de hechos delictivos, perdiéndose toda credibilidad en la lucha anticorrupción;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECHAZAR** las declaraciones vertidas por el señor Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima Rafael López Aliaga, respecto a la reevaluación del Contrato de Concesión Vial Rutas de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumplir con las promesas contraídas en el periodo electoral 2022, donde señalo dejar sin efecto el Contrato de Concesión Vial Rutas de Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas Tecnológica la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE